

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 018-SC-GADCG-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 1 de la Carta Magna establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, de conformidad con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (Constitución) los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias, así como la capacidad de expedir actos normativos y administrativos para el ejercicio de sus atribuciones;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, actuando con sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación ciudadana;
- Que**, los artículos 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), reconoce a los concejos municipales la facultad normativa para dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias;
- Que**, el artículo 318 del COOTAD regula lo referente a las sesiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo las formalidades y procedimientos aplicables para su convocatoria y desarrollo;
- Que**, el artículo 3 y el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en adelante (COA) establecen que las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de juridicidad, esto es, a la Constitución, la ley, los principios generales del derecho y el ordenamiento jurídico vigente, garantizando la motivación y razonabilidad de los actos administrativos;
- Que**, los artículos 99 y 100 del mismo cuerpo normativo dispone que toda decisión administrativa debe estar debidamente motivada, expresando las normas aplicables y las razones que justifican la decisión adoptada;
- Que**, el Concejo Municipal, como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la potestad de adoptar resoluciones para regular su funcionamiento

interno, ejercer control político, emitir pronunciamientos y disponer actuaciones administrativas en el marco de sus competencias legales;

Que, mediante Ordenanza que Establece las Distinciones Honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, reformada mediante la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Conmemoración de Creación del Cantón Guaranda, se creó la condecoración “Cacique Guaranga”, como distinción honorífica destinada a reconocer a personas que, mediante sus acciones, trayectoria, servicios y valores relevantes, hayan contribuido al desarrollo, bienestar y engrandecimiento del cantón Guaranda;

Que, mediante convocatoria No. 022-2026, se convoca al Concejo Municipal a sesión ordinaria reservada, el martes 23 de junio de 2026, a las 10h00, en el Salón de la Ciudad, con la presencia de los señores concejales Ángel Raúl Aguilar Escobar (Subrogante), Diana María Arregui Vela, Marco Vinicio Ayme Ayme, Carolina Elizabeth Calero Larrea, Segundo Telésforo Martínez Collay, Cristhian Naranjo Allan y la Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, presidiendo la sesión por delegación de la máxima Autoridad y se trató como tercer punto del orden del día el siguiente:

3.- Análisis y resolución respecto de la designación de la o el concejal encargado de pronunciar el discurso oficial con motivo de la conmemoración de la fecha cívica del 25 de junio, durante la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Guaranda.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo, la Ordenanza que Establece las Distinciones Honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, su reforma correspondiente y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea, Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para que pronuncie el discurso oficial en representación del Concejo Municipal, con motivo de la conmemoración de la fecha cívica del 25 de junio de 2026, durante la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Guaranda.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social y a la Dirección de Comunicación coordinar, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones protocolarias, logísticas y comunicacionales necesarias para la intervención oficial dispuesta mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar constancia de que la presente Resolución fue aprobada por unanimidad absoluta con siete (7) votos a favor, de los miembros presentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en Sesión Ordinaria Reservada de 23 de junio de 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conforme la normativa vigente.



Segunda. - Disponer la notificación de la presente resolución a las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, así como a las direcciones competentes, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Tercera. - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación y archivo de la presente resolución.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Lo certifico. – Guaranda, 23 de junio de 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS POZO
MELENDEZ**

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

